

ACTA No. 08

Abril 5 de 2011

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CONSEJO DE FACULTAD**

ACTA N° 08

DIA: ABRIL DE 2011
HORA: 11:00 AM A LAS 2:00 PM
LUGAR: SALA CONSEJO DE FACULTAD
ASISTENTES: **Martha Cecilia Gañan Ospina**
Directora Programa Administración de Negocios
Estella López Marín
Directora Programa Administración Financiera
James Ramírez Lozano
Director Programa Contaduría Pública -D
Reynaldo Sierra Prieto
Representante Comité de Investigaciones
Helber Aníbal Rojas
Representante de los Egresados- Cita médica
Franklin Cataño Castro
Representante de los profesores - Calamidad doméstica

AUSENTES: **Fabiola Restrepo Sánchez**
Decana – Presidente
Lucero Serrato Obregón
Directora Programa Contaduría Pública Jornada Nocturna
Hernán Celis Rincón
Representante de los Estudiantes - Calamidad doméstica

INVITADO: Doctor Orlando Cárdenas
Abogado Asesor de la Oficina Jurídica de la Universidad

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día
2. Lectura del Oficio N° 1324 de abril 4 de 2011 del Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Conocimiento, con Acción de Tutela interpuesta por los estudiantes YAMILE RÍOS GONZÁLEZ y ADRIAN FERNANDO CARDONA ARROYAVE.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez verificado en Quórum se aprobó el Orden del Día.

ACTA No. 08

Abril 5 de 2011

Presidió la sesión el profesor Reinaldo Sierra Prieto, en razón a que la señora decana Fabiola Restrepo Sánchez y la docente Lucero Serrato Obregón se encuentran en un debate programado por los estudiantes.

3. LECTURA DEL OFICIO N° 1324 DE ABRIL 4 DE 2011 DEL JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO, CON ACCIÓN DE TUTELA DE LOS ESTUDIANTES YAMILE RÍOS GONZÁLEZ Y ADRIAN FERNANDO CARDONA ARROYAVE.

Oficio N° 1324 de abril 4 de 2011 del Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Conocimiento, con Acción de Tutela de YAMILE RÍOS GONZÁLEZ y ADRIAN FERNANDO CARDONA ARROYAVE.

El abogado Orlando Cárdenas dio lectura al documento remitido por el Juzgado Cuarto Penal de Circuito, dando a conocer el caso expuesto por los estudiantes YAMILE RÍOS GONZÁLEZ y ADRIAN FERNANDO CARDONA ARROYAVE. Los consejeros abrieron la discusión y debate sobre el tema.

El profesor James Ramírez, solicitó la asesoría jurídica para responder en términos jurídicos y legales a la tutela que nos ocupa, a fin de no entrar en líos futuros.

El abogado Orlando aclaró que la responsabilidad es jurídica, precisamente dando la respuesta oportuna a esta petición, por lo tanto sugirió de manera respetuosa a los consejeros, se tome la decisión acertada para la respuesta a esta petición.

Al respecto el profesor Franklin, comentó que los mencionados estudiantes pretenden es graduarse sin el lleno de los requisitos exigidos por la Universidad y en este caso por el Programa de Contaduría.

Nuevamente el profesor James, enfatizó en que la respuesta debe ser contundente, a fin de no entrar en problemas a largo plazo.

El doctor Orlando, solicitó al Consejo la posibilidad de acogerse a la respuesta entregada por el señor rector, para que en estos mismos términos se realice el documento.

El profesor James, se pronunció ante el desconocimiento de las Actas N°s. 06 y 07 del Consejo de Facultad, y por lo tanto se abstiene de acogerse a la respuesta a esta petición, en razón a las sanciones que la administración le ha aplicado.

ACTA No. 08

Abril 5 de 2011

El profesor Reinaldo Sierra, presentó renuncia a la presidencia de esta sesión y se retiró del recinto, en razón a los argumentos expuestos por el Profesor James Ramírez.

El profesor Franklin, destacó que para resolver este asunto, deben estar los consejeros integrantes del Consejo Curricular del Programa de Contaduría Pública, y además, manifestó su inconformidad porque la directora del Programa de Administración de Negocios, se retiró del recinto sin excusa alguna.

*A las 12:00 se reincorporaron a este Consejo la decana de la Facultad y la directora del Programa de Contaduría Pública jornada nocturna, quienes con el resto de los Consejeros y con la asesoría del doctor Orlando Cárdenas, se dio la respuesta a la petición mencionada:
Se anexa el texto, así:*

Armenia, abril 16 de 2011

Doctora

ALICIA PIÑERES REYES

Juez Cuarto Penal del Circuito

Palacio de Justicia Oficina 301

Armenia, Quindío

Referencia: Tutela de **YAMILE RIOS GONZALEZ** y **ADRIAN FERNANDO CASTRO ARROYAVE** contra Universidad del Quindío

RADICACION No. 2011 – 00026

FABIOLA RESTREPO SÁNCHEZ, mayor de edad, vecina de Armenia (Q), identificada con la cédula de ciudadanía numero 24.477.167, expedida en Circasia, obrando como Presidenta del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y LUCERO SERRATO OBREGON, mayor de edad, vecina de Armenia (Q), identificada con la cédula de ciudadanía número 41.893.298 expedida en Armenia (Q.) en calidad de Directora del Programa de Contaduría Pública jornada nocturna, por medio del presente nos permitimos dar respuesta a su oficio No 1324 del 4 de abril de 2011 y a la tutela interpuesta por los señores **YAMILE RIOS GONZALEZ** y **ADRIAN FERNANDO CASTRO ARROYAVE**, lo cual hacemos en tiempo oportuno y en los siguientes términos:

Coadyuamos la respuesta dada por la Rectoría de la Institución por medio de escrito del día 30 de marzo de 2011, y hacemos las siguientes aclaraciones:

Una vez el Consejo Académico remitió al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, la petición formulada por los estudiantes, la Decanatura convocó a reunión que se realizó el día 3 de marzo de 2011, con el fin de analizar y dar respuesta a la citada petición, reunión en la cual estuvieron presentes los estudiantes mencionados anteriormente, según se estipula en el Acta de reunión del 3 de marzo en el ítem objeto de la reunión, y en ella los accionantes expusieron su desacuerdo con la propuesta del jurado calificador de corregir el informe final de su Trabajo de Grado, aduciendo que los términos para realizar los ajustes estaban vencidos.

ACTA No. 08

Abril 5 de 2011

Dicha acta fue suscrita por los demandantes quienes quedaron notificados de la decisión por conducta concluyente, y el hecho de no haberse accedido a lo solicitado por ellos, no implica que no se haya atendido su petición, ni que se le haya vulnerado o amenazado los derechos fundamentales.

La Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas actuó con observancia de los principios de eficiencia, eficacia, celeridad e imparcialidad que según el artículo 209 de la preceptiva superior orientan la función pública, y por tal razón, con la anuencia de los estudiantes quienes pretendían una solución pronta a su inconveniente, convocó a la reunión que se celebró el 3 de marzo, llegándose a la conclusión que no se autorizaba su graduación hasta cuando le fuera aprobado el Trabajo de Grado, y en este acto ellos quedaron suficientemente enterados de la decisión tomada.

En ejercicio de la autonomía académica que a la Universidad le confieren los artículos 69 de la Constitución Política y el 57 de la Ley 30 de 1992, la institución de educación superior reglamenta los requisitos y procedimientos que deben cumplir los estudiantes en relación con los Trabajos de Grado, y en este orden, el Consejo de Facultad aprobó la reglamentación en el Acta N° 08 sesiones 1 y 5 de octubre de 1999, modificado en sesiones del 22 de febrero de 2001, 30 de mayo de 2002 y 31 de mayo de 2005, y en esta reglamentación se estableció que para optar al título de Contador Público, los estudiantes optaron por la modalidad de Proyecto de Investigación que comprende un anteproyecto y un proyecto que contiene el informe final, el cual demuestra la ejecución del proyecto de investigación con los resultados alcanzados, y en el asunto planteado, los estudiantes no obtuvieron una calificación cuantitativa superior a 3.0 (tres punto cero) en el acto de sustentación ante el jurado evaluador.

Como quiera que la Universidad, ha observado todas las garantías sustanciales y procedimentales, la calificación del Proyecto de Grado de los demandantes, sujeta a las directrices del Reglamento de Opciones de Grado del Programa de Contaduría Pública, las decisiones académicas adoptadas, no son susceptibles de ser controvertidas a través del mecanismo de la Acción de Tutela, pues hacerlo sería contrariar el orden institucional y afectar la seguridad jurídica de las actuaciones académico – administrativas a cargo del Alma Mater.

Con base en lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Señora Juez, no acceder a las pretensiones de los accionantes y declarar la improcedencia de la presente acción por no existir ninguna vulneración o amenaza de los derechos fundamentales invocados por ellos y por no estar en presencia de lo que se denomina “Perjuicio Irremediable”.

PRUEBAS

Coadyuvar las pruebas documentales aportadas con la contestación de la demanda que presentó la Rectoría de la Universidad del Quindío.

Además nos permitimos aportar el Reglamento de Modalidades y Opciones de Grado del Programa de Contaduría Pública, en cuyos folios 6 a 8, se hace alusión a la calificación del informe final del Trabajo de Grado, y Acta del día 3 de marzo de 2011.

Cordial Saludo.

FABIOLA RESTREPO SANCHEZ

Presidenta Consejo de Facultad

Ciencias Económicas y Administrativas

LUCERO SERRATO OBREGON

Directora

Programa Contaduría Pública

ACTA No. 08

Abril 5 de 2011

Finalizó esta sesión a las 2:00 pm, y firma los que intervinieron en ella:

FABIOLA RESTREPO SÀNCHEZ

Decana – Presidenta

LUZ STELLA LÒPEZ MARÌN

Directora Programa Administración Financiera

LUCERO SERRATO OBREGÒN

Directora Programa Contaduría Pública Jornada Diurna

JAMES RAMÌREZ LOZANO

Director Programa Contaduría Pública Jornada Diurna

REYNALDO SIERRA PRIETO

Representante Comité de Investigaciones

FRANKLIN CATAÑO CASTRO

Representante de los Profesores

HELBER ANIBAL ROJAS

Representante de los Egresados